ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN.

INTRODUCCIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

La constitución política, en su artículo 2°, establece que: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

Es responsabilidad de las empresas sociales del estado, cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, la cual ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación.

Las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Su principal objetivo es la prestación del servicio de salud a través de la red pública hospitalaria a toda la población, especialmente a los sectores más vulnerables. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran, es una categoría de entidad pública conforme al artículo 83 de la ley 489 de 1998, de tipo descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, y en materia de contratación se regula con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que el régimen de contratación de la ESE se regirá principalmente por normas de derecho privado con especial observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los

artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además estos estudios se hacen conforme al mandato contenido en el

decreto departamental No. 0025 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA RED PÚBLICA DE HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Para el cumplimiento de los fines anteriormente expuestos el HOSPITAL cuenta con un manual de contratación vigente.

El objeto de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN es la prestación de servicios de salud, con el fin de satisfacer la necesidad que requiere la población de un servicio integral y oportuno de acuerdo con la misión y visión de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, fin primordial para lo cual se creó; por lo que se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

La E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN es una institución orientada a brindar servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación Colombiana, manteniendo nuestro compromiso social encaminado siempre hacia el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, fin que es alcanzado con la implementación y aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

2. OBJETIVO DEL ANALISIS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional “Colombia Compra Eficiente”, la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, procede a efectuar el presente análisis del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual en referencia.

La etapa de planeación debe ser acorde a la Ley, para evitar a futuro posibles riesgos contractuales y pérdidas para la Entidad Estatal. En términos generales, planeación es “la elección de gestiones, objetivos, estrategias, lineamientos, esquemas y procedimientos para lograr éstos a partir de la adopción de un conjunto de medidas, así como la selección de un curso de acción entre varias alternativas.”

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Con base en lo anterior, se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y la necesidad de la entidad que

conlleva a contratar a una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto del contrato.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación y se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como local. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual comprende la adquisición de una (1) ambulancia terrestre nueva de Transporte Asistencial Básico (TAB), destinada a fortalecer la capacidad operativa de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran, garantizando el mejoramiento de la prestación del servicio de transporte asistencial de pacientes, el fortalecimiento de la red pública hospitalaria y la adecuada ejecución de los recursos de destinación específica asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El alcance de la contratación comprende el suministro integral de una ambulancia tipo TAB completamente nueva, debidamente carrozada sobre chasis apropiado para las condiciones geográficas del municipio, equipada, dotada, matriculada y lista para entrar en operación, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas contenidas en este documento, el concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena, las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019, la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 y las demás normas que regulan el transporte asistencial terrestre de pacientes.

En consecuencia, el contratista deberá suministrar un vehículo que incluya, como mínimo:

- Chasis nuevo de fábrica y carrocería tipo Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB), construida conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

- Adecuación integral del compartimiento asistencial, sistemas eléctricos, sistema de oxígeno medicinal, aire acondicionado independiente, iluminación, sistema de comunicación, señalización visual y sonora, mobiliario clínico y demás componentes propios de una ambulancia TAB.
- Dotación biomédica, dispositivos médicos, elementos de inmovilización, equipos para atención prehospitalaria, instrumental médico y demás accesorios exigidos para la habilitación del servicio de transporte asistencial terrestre, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y al concepto técnico del proyecto.
- Herramientas, accesorios de seguridad, elementos de emergencia, equipos de comunicación y georreferenciación, así como todos los componentes necesarios para garantizar la operación segura y continua del vehículo.

Así mismo, el alcance comprende la entrega de la ambulancia con todos los trámites administrativos y documentos requeridos para su inmediata utilización por parte de la E.S.E., incluyendo matrícula, licencia de tránsito, SOAT vigente, garantías del vehículo, de la carrocería y de todos los equipos biomédicos suministrados, manuales de operación y mantenimiento, certificados de calidad, certificados de conformidad, registros sanitarios cuando sean exigibles y demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales del bien.

La ambulancia deberá entregarse completamente operativa, libre de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos o cualquier afectación jurídica que impida su uso por parte de la entidad contratante, garantizando que todos sus componentes sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo y respaldados por las correspondientes garantías de fabricación.

Durante el término de ejecución contractual y dentro del período de garantía ofrecido, el contratista deberá brindar el soporte técnico requerido, atender oportunamente las reclamaciones relacionadas con defectos de fabricación, funcionamiento o instalación y efectuar, sin costo adicional para la E.S.E., las reparaciones, reposiciones o sustituciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad inicialmente contratadas.

La ejecución del contrato comprenderá todas las actividades principales, complementarias y accesorias necesarias para la entrega material y jurídica de la ambulancia, de tal manera que la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran pueda incorporarla inmediatamente a la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre, fortaleciendo la capacidad instalada de la institución, mejorando la oportunidad en la atención de urgencias, las remisiones interinstitucionales, la estrategia de atención extramural y el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, en cumplimiento

de los objetivos previstos en el proyecto de inversión y en el concepto técnico de viabilidad emitido para su financiación.

2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurará el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 de 2013 y en el Estatuto de Contratación de la ESE.

De conformidad a lo establecido en resolución 5185 de 2013, articulo 9, modificada por la resolución 01440 de 2024, y teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la ESE, Resolución 042 del 30 de marzo de 2026, la modalidad de selección del contratista corresponde a **Convocatoria Pública**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 31 y 44 del Capítulo IV, esto en consideración al objeto contractual y a que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($320.873.950,00)**

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Aplicación
25101700	Vehículos comerciales, militares y particulares	Vehículos de emergencia	Ambulancias	Ambulancia Tipo TAB
42170000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para anestesia y resucitación	Productos para anestesia y resucitación	Desfibrilador, laringoscopio, aspirador
42180000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen y control del paciente	Monitor, tensiómetro, oxímetro
42190000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos de centro médico y hospitalario	Productos de centro médico y hospitalario	Camilla, silla de ruedas

42200000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para administración y apoyo terapéutico	Productos para administración y apoyo terapéutico	Bomba de infusión, nebulizador
42140000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para tratamiento y cuidado del paciente	Productos para tratamiento y cuidado del paciente	Férulas, collarines
42160000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Equipos y suministros para atención respiratoria	Equipos y suministros para atención respiratoria	Oxigenoterapia y aspirador
42130000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para medicina interna y diagnóstico	Productos para medicina interna y diagnóstico	Equipos diagnósticos

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, localizado en el municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena, País Colombia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos será de **UN (1) MES**, a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

De acuerdo con la clasificación de las actividades económicas, el presente proceso de contratación se enmarca principalmente en el sector secundario o industrial, en lo relacionado con la fabricación, ensamble y carrozado especializado de vehículos de transporte asistencial, y en el sector terciario o de servicios, en lo referente a la comercialización, distribución, mantenimiento y soporte técnico de ambulancias y equipos biomédicos destinados a la prestación de servicios de salud.

El mercado de ambulancias en Colombia está conformado por fabricantes, ensambladores, carroceros, concesionarios y distribuidores autorizados que suministran vehículos destinados al

transporte asistencial terrestre, los cuales deben cumplir con la normatividad técnica y sanitaria vigente, especialmente con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Transporte y las Normas Técnicas Colombianas aplicables, garantizando condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y desempeño.

La adquisición de ambulancias constituye un componente estratégico para el fortalecimiento de la capacidad instalada de las instituciones prestadoras de servicios de salud, al permitir la atención oportuna de urgencias, el traslado asistencial de pacientes, la referencia y contrarreferencia entre instituciones de salud y el desarrollo de actividades extramurales, contribuyendo al mejoramiento del acceso efectivo a los servicios de salud y a la disminución de los riesgos asociados a la atención de emergencias.

El sector presenta una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para suministrar ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) completamente carrozadas, equipadas y dotadas, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 y las demás disposiciones que regulan el transporte asistencial terrestre en Colombia.

Para el presente proceso, la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran adelantó el correspondiente estudio del sector y análisis de mercado, identificando proveedores con experiencia en la fabricación, adecuación y comercialización de ambulancias para entidades públicas y privadas del sector salud, verificando la existencia de pluralidad de oferentes, la disponibilidad del bien en el mercado nacional y la razonabilidad del presupuesto oficial, garantizando los principios de planeación, selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual.

En consecuencia, se evidencia que el mercado nacional cuenta con una oferta suficiente y competitiva para atender el objeto del presente proceso de contratación, permitiendo a la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran adelantar un proceso de selección que garantice la adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) con las condiciones técnicas, operativas y de calidad requeridas para el cumplimiento de su misión institucional.

A. PERSPECTIVA LEGAL

CONDICIONES LEGALES, FINANCIERAS, COMERCIALES, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ENTIDAD:

- Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional deDesarrollo 2022-2026 Colombia Potencia mundial de vida
- Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de

2011.

- Ley 489 de 1998, "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVA A LA QUE SE SOMETERÁ EL CONTRATO

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General decontratación de la Administración Pública, el Código Civil y el Código de Comercio.

NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR AL QUE PERTENECE EL FUTURO CONTRATISTA:

- Resolución 4816 de 2008 - Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.
- Resolución 4002 de 2 de noviembre de 2007 - Adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos.
- Decreto 4725 de 21 de diciembre de 2005 - Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

B. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

El presente proceso de contratación se desarrolla en un mercado especializado conformado por fabricantes, carroceros, distribuidores y comercializadores de ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB), quienes cuentan con la capacidad técnica y operativa para atender la demanda del sector salud.

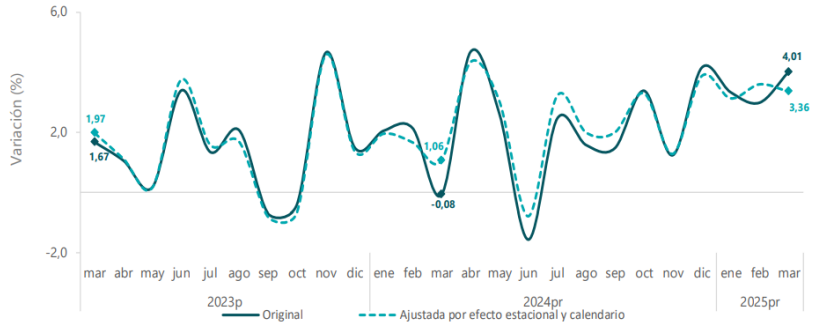
El estudio de mercado realizado por la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran evidenció la existencia de una oferta suficiente de proveedores y condiciones de competencia que permiten garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la razonabilidad del presupuesto oficial para la adquisición de la ambulancia requerida, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y transparencia.

I. índice de seguimiento a la economía (ISE):

Según el DANE, en su último informe del índice de seguimiento a la economía (ISE) de marzo del 2025, el cual es un índice que sintetiza a corto plazo la evolución de la actividad económica, demuestra que en las actividades terciarias o de servicios en su serie original se ubicó en 136,56,

lo que representó un crecimiento de 4,01% respecto al mes de marzo de 2024pr (131,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2025pr, se ubicó en 136,60, lo que representó un crecimiento de 3,36% respecto al mes de marzo de 2024pr (132,16) lo que se puede ver reflejado en la siguiente grafica extraída del informe del DANE correspondiente: por lo tanto, o se identifica un riesgo por este concepto.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

II. Encuesta Mensual de Comercio (EMC):

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio EMC del DANE en marzo del 2025 respecto a la variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 13,5% en relación con marzo de 2024. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco contribuyó con 5,1 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, que sumó 5,0 puntos porcentuales. Mientras que, el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 3,3 puntos porcentuales. Por lo tanto y teniendo en cuenta que las empresas de este sector se clasifican con el código CIIU G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., se puede afirmar que la variación positiva en el margen comercial no representa un riesgo para el proceso.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Marzo 2025 / marzo 2024[pr]

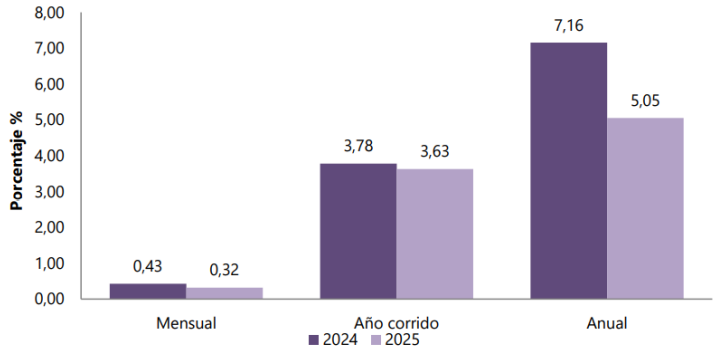
Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Marzo 2025 / marzo 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	13,5	13,5	0,4	0,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,0	5,1	-0,5	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,5	3,3	4,8	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	12,7	5,0	-1,2	-0,5

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

III. Índice de precios al consumidor (IPC):

Según estadísticas del DANE en el boletín técnico del IPC para mayo del 2025 se puede ver como la inflación a nivel nacional va en 5.05%, lo que demuestra una leve disminución en la inflación teniendo en cuenta que cerró el 2024 en 5.20%, y una mejoría respecto a mayo del 2024 en donde el índice de la inflación estaba en 7,16. Por lo anterior, no se identifica un riesgo en cuanto a la inflación.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

IV. Tasa Representativa del Mercado (TRM):

La tasa representativa del mercado es muy relevante para este sector ya que los productos a comerciar son principalmente importados, consiguientemente, se revisa el histórico de este indicador en la página del Banco de la República, en el que si bien es un indicador con mucha volatilidad durante el último año se ha mantenido en el rango de los $4.000 y los $4.500, esto si bien puede llegar a afectar la ejecución contrato, al tener un plazo de ejecución de tres meses no tendrá una calificación tan alta.



V. Estadísticas del Sector:

El mercado colombiano de ambulancias y vehículos destinados al transporte asistencial terrestre se abastece mediante fabricantes, ensambladores y distribuidores nacionales, quienes integran vehículos base de producción nacional o importada con carrocerías especializadas y dotación biomédica conforme a la normatividad vigente.

Desde el punto de vista arancelario, la estructura de costos de las ambulancias puede verse influenciada por la importación de vehículos, equipos biomédicos, dispositivos médicos y demás componentes especializados, dependiendo de su origen y de la subpartida arancelaria aplicable.

No obstante, el estudio de mercado realizado por la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran evidenció la existencia de una oferta suficiente en el mercado nacional, con proveedores que garantizan la disponibilidad del bien objeto de contratación en condiciones de calidad, oportunidad y competitividad, permitiendo adelantar el presente proceso de selección en observancia de los principios de economía y selección objetiva.

C. PERSPECTIVA COMERCIAL:

I. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

- **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO OTRAS ENTIDADES:**

En atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda y la oferta.

Para este fin, revisados los procesos publicados en SECOP II se verificó que, para satisfacer la demanda de este servicio, las empresas sociales del estado han celebrado contratos similares, como se observa a continuación:

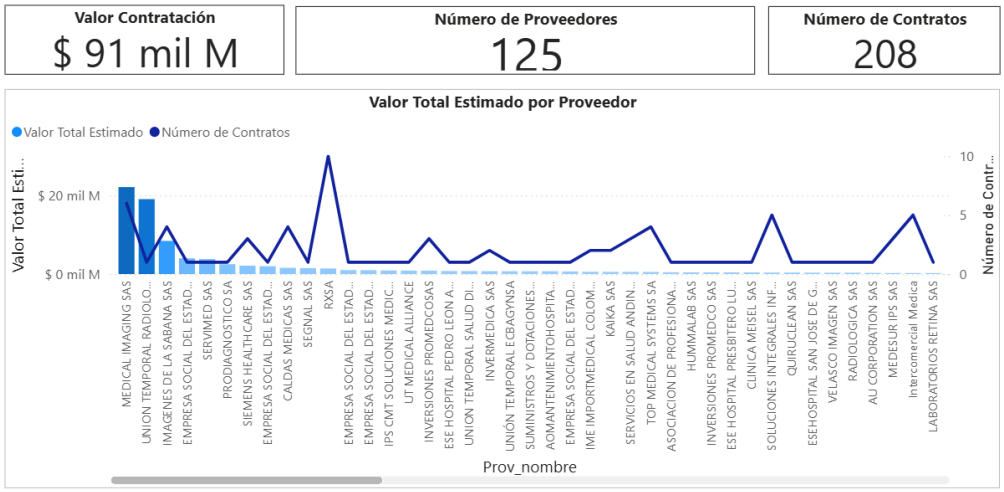
No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad
HTIMBIO-179-2026	Hospital Timbio E.S.E.	Adquisición de una (1) ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) para el Hospital Timbío E.S.E., conforme a la Resolución 3100 de 2019	324.000.000	Contratación régimen especial.
Proceso 01-2026	E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA	Adquisición de tres (3) ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB), modelo 2026, con dotación biomédica, matrícula y SOAT vigente.	925.050.000	Contratación régimen especial
1200-06-01-138-25	Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe	Compra de una ambilancia de transporte Asistencial Basico (TAB) conforme a la NTC 3729	325.000.000	Contratación régimen especial
2025-1300	Hospital El Buen Samaritano E.S.E.	Adquisición de una ambulancia para transporte asistencial básico (TAB) destinada al fortalecimiento de las competencias misionales del hospital.	423.000.000	Contratación régimen especial
SICP-001	Sanatorio de Contratación E.S.E.	Compra de una vehículo ambulancia tipo transporte asistencias básico (TAB) dotada.	225.000.000	Convocatoria Publica

II. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

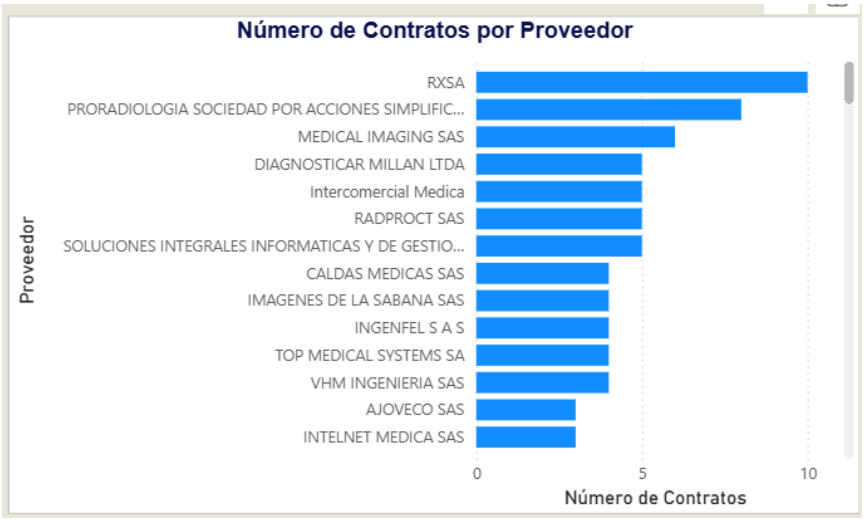
Dentro del análisis de la oferta del sector, la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran identificó que el presente proceso se encuentra dirigido a proveedores con capacidad para suministrar ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB), completamente carrozadas, equipadas y dotadas, de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, se consultó la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), así como la información disponible en la plataforma SECOP, identificando procesos contractuales adelantados por entidades públicas para la adquisición de ambulancias, lo que permitió evidenciar la existencia de un número significativo de proveedores con experiencia en el suministro de este tipo de bienes.

El análisis efectuado demuestra que existe una oferta suficiente en el mercado nacional, con pluralidad de oferentes y condiciones de competencia que permiten garantizar la selección objetiva y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, conforme a los principios de transparencia, economía y eficiencia que rigen la contratación pública.



De igual forma se puede identificar que 125 proveedores diferentes han participado en procesos similares, entre los cuales se identifica que los que más participación han tenido son:



Por lo tanto, se puede afirmar que el sector cuenta con pluralidad de proponentes, lo que permite realizar un proceso de selección con ofertas favorables para la ESE y también que es poco probable que el proceso se vaya desierto.

7. ESTUDIO DE MERCADO:

El presupuesto oficial para el proceso de contratación será adjudicado al menor valor ofertado y habilitado, asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($320.873.950,00),** este presupuesto saldrá del proyecto de inversión **"ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN."** de acuerdo a la Resolución No. 1490 del 21 de julio 2025 del Ministerio de salud y Protección Social.

Por lo anterior, se solicitó las actualizaciones a las cotizaciones utilizadas para el proyecto de dotación.

Teniendo en cuenta que el promedio obtenido de estas cotizaciones da un monto de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($320.873.950,00)**, el presupuesto asignado es adecuado y suficiente para el proceso contractual, ya que se encuentra dentro de los precios del mercado.

8. ANÁLISIS FINANCIERO

Con el fin de establecer indicadores financieros objetivos y proporcionales a la naturaleza, cuantía y riesgos del presente proceso de contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran realizó el análisis de la información financiera de empresas que integran el sector económico relacionado con el objeto contractual, tomando como referencia los estados financieros más recientes disponibles. Con base en dicho análisis, se determinaron los requisitos habilitantes financieros que deberán acreditar los proponentes para demostrar su capacidad financiera y organizacional para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

A. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta en análisis financiero anteriormente relacionado, se concluyen los siguientes indicadores financieros para el presente proceso:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 7,26
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 0,40
Cobertura de intereses	Mayor o igual a: 2,48

a. INDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1,9

b. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.6

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 2,0

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Menor o igual a: 0,16
Rentabilidad del activo	Menor o igual a: 0,09

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,10

b. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ total}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO≥ 0,06

Dado en Aracataca - Magdalena, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ
Gerente